



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia

el día hábil siguiente, también por correo electrónico,

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente

desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2021-00500– 00

Asunto : Solicita conversión

Armenia, 24 marzo 2023.

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte ejecutante (Doc 030, 031, 032, 033) el cual indico que los descuentos realizados por la medida cautelar decretada en este proceso (Doc 006) en contra del ejecutado el señor Néstor Jaime Hincapié Loaiza se realizaron al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia Quindío.

Así las cosas, dicho depósito no se encuentra consignado para este Juzgado por lo que, se solicita conversión del depósito descontado por la entidad Colpensiones al señor Néstor Jaime Hincapié Loaiza al Juzgado Tercero Civil del Circuito de la ciudad de Armenia en el departamento del Quindío, el cual debe ser convertido para el siguiente proceso:

1. Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia, Departamento del Quindío.

2. Proceso Ejecutivo

3. Radicado: 630014003-003-2021-00500-00

4. Nombre e identificación del demandante:

Cooperativa Multiactiva de servicios fáciles y al instante Solfinst
Nit. Nro 900248904 – 3

5. Nombre e identificación del (la) demandado (a):

Néstor Jaime Hincapié Loaiza. c.c. 7.516.693 242

6. A la cuenta judicial Nro 630012041003.

7. Consignado por: la entidad Colpensiones derivado por descuentos al señor
Néstor Jaime Hincapié Loaiza c.c. 7.516.693 242

Se acepta la renuncia de términos de ejecutoria conforme al artículo 119 del CGP, toda vez, que el escrito se encuentra firmado por las partes.

Al momento de recibir los títulos, se procederá a realizar el respectivo estudio, si con el valor convertido se permite dar por terminado el proceso por pago total de la obligación, tal como lo indicaron las partes.

Por ende, el centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito judicial de Armenia elaborará y remitirá el (los) oficio(s) que informe (n), lo aquí dispuesto al correo electrónico del Juzgado.

j03cctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

/Jmgo

Inhábiles 25 y 26 marzo 2023
Se notifica por estado el 27 marzo 2023

Firmado Por:
Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39fb9149c479690a1c8bcfed5e8038fb5a05f80c4ed93c723e9619c983525dc3**

Documento generado en 24/03/2023 09:07:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>